



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 FAX: (02265) 43-2660265 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAXCOP: (02265) 43-2160
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº - 1904

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 15 JUN 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 027/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 09/06/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 027/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/06/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Sr. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° ——1813

d.ch.

Prof. FERNANDO CÓRDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
Intendencia Municipal de
de Mar Chiquita

Nº 1905

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

VISTO

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Municipal Nº 102/2009 promulgada por Decreto Nº 2284/09 por la cual se solicita y autoriza al Departamento Ejecutivo a dar urgente inicio a las acciones legales conducentes a efectos de que se otorgue la inmediata posesión del inmueble ubicado en la rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 14.031 que lo declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación;

CONSIDERANDO

Que a los efectos de dr cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza Municipal Nº 102/2009, corresponde otorgar poder especial para juicio al Dr. Pablo Enrique Medina, DNI Nº 17.888.243, con domicilio en la calle 47 Nº 923 Piso 1º Of. 4 de la ciudad de la Plata, quién iniciará y llevará adelante el/ los procesos judiciales necesarios hasta obtener la posesión del inmueble de marras y formalizar la expropiación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a **OTORGAR PODER ESPECIAL JUDICIAL** al DR. PABLO ENRIQUE MEDINA, DNI Nº 17.888.243 con domicilio en la calle 47 Nº 923 Piso 1º Of. 4 de la ciudad de la Plata, a los efectos inicia y lleve delante las acciones judiciales que correspondan tendientes a la obtención de la posesión y formalización de la expropiación del inmueble ubicado en la rotonda del Viejo Contrabandista de Santa Clara del Mar, identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección G, Manzana 227, conforme lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 14.031 que lo declara de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación y la Ordenanza Municipal Nº 102/2009 promulgada por Decreto Nº 2284/09.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA Nº 027

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 9 días del mes de junio del año 2010.-



9/6/2010
F